



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2020-24166220-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP - Aprobar y adjudicar la Licitación Pública N° 99-0179-LPU20
- insumos para tratamientos oncológicos, con destino al Instituto de Prevención, Diagnóstico y Tratamiento del Cáncer

VISTO la Ley N° 13981, los Decretos N° 59/19, N° 605/20 y el expediente N° EX-2020-24166220-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona aprobar la Licitación Pública N° 99-0179-LPU20 para la adquisición de insumos para tratamientos oncológicos, con destino al Instituto de Prevención, Diagnóstico y Tratamiento del Cáncer, perteneciente al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, en el marco de la Ley N° 13.981 reglamentada por el Decreto N° 59/19;

Que el artículo 17 de la Ley N° 13.981 establece: "...El procedimiento de selección del cocontratante para la ejecución de los contratos contemplados en este régimen es por regla general mediante licitación o remate público...";

Que por su parte el artículo 17 apartado 1 del Decreto N° 59/19 dispone que: "...Los procedimientos de selección del cocontratante son la licitación pública, la licitación privada, el remate público y la contratación directa. LICITACIÓN PÚBLICA: Es el procedimiento de selección cuando el llamado se publicita principalmente de manera general, dirigido a una cantidad indeterminada de posibles oferentes con capacidad para obligarse con base en el cumplimiento de los requisitos que exija el Pliego de Bases y Condiciones...";

Que, cabe destacar, que la presente contratación se registrará por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBACGP de la Contaduría General de la Provincia, la cual en su carácter de Autoridad de Aplicación aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios;

Que a orden N° 22, la Dirección de Compras y Contrataciones acompaña la correspondiente solicitud del gasto N° 99-865-SG20, mediante el Sistema Provincia Buenos Aires Compra (PBAC);

Que por Resolución N° RESO-2021-632-GDEBA-MSALGP, rectificada por Resolución N° RESO-2021-679- GDEBA-MSALGP, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas contenidos en el Proceso de Compra N° 99-0179-LPU20 y se autorizó el llamado a la Licitación Pública para la adquisición de insumos para tratamientos oncológicos, con destino al Instituto de Prevención, Diagnóstico y Tratamiento del Cáncer, perteneciente al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por un importe estimado de pesos trescientos sesenta y dos millones doscientos setenta y siete mil ochocientos veintinueve con 20/100 (\$ 362.277.829,20), con la posibilidad de aumentar hasta en un cien por ciento (100%) y/o disminuir hasta en un treinta y cinco por ciento (35%) el monto total adjudicado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 7 inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13.981 y el artículo 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que a órdenes N° 108/111 se adjuntan las constancias que acreditan la realización de la publicación en el Boletín Oficial, en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires y las invitaciones correspondientes de conformidad con lo establecido por los artículos 15 apartado 1 y 16 apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981;

Que a orden N°122, luce el asesoramiento Técnico Económico realizado por el Instituto de Prevención, Diagnóstico y Tratamiento del Cáncer;

Que a orden N° 124, y como archivo embebido, la Comisión de Preadjudicación adjunta la constancia de prerrogativa de precios solicitadas;

Que a orden N° 127 se acompaña nota emitida por la firma DROGUERIA 20 DE JUNIO S.A. donde hace llegar su prerrogativa de precios solicitada a través del Sistema PBAC en virtud de que la misma no pudo ser cargada en el mencionado sistema;

Que a orden N° 129 toma intervención el Subsecretario de Atención y Cuidados Integrales en Salud indicando que: "(...) se deja constancia que en el caso de aquellos oferentes que no aceptaron, o no presentaron prerrogativa, dado que ya eran de todas las ofertas recibidas los primeros en el orden de mérito para ese renglón, en pos del interés fiscal de la provincia se sugiere adjudicarles.";

Que en ese mismo sentido manifiesta que respecto a los renglones N° 1, 13 y 14, si bien los medicamentos están por encima del precio de referencia ANMAT, se buscaron otros precios de referencia para el análisis de las prerrogativas siendo los precios del portal Kairos Web \$84.768,67, \$37.933,39 y \$265.223,64 respectivamente (se adjuntan capturas) y dado que para el medicamento del Renglón N°1 su presentación de 45MG se encuentra discontinuada en el mercado y los del Renglón N°13 y 14 son medicamentos que no tienen equivalente terapéutico, es que es de vital importancia en pos del resguardo de la salud de todo ciudadano bonaerense el contar con los medicamentos sugiriendo su adquisición;

Que a orden N° 132 se adjunta la prerrogativa de precios, indicándose allí los renglones por los cuales se obtuvieron un decremento respecto de las ofertas originales;

Que a orden N° 133, obra el dictamen de pre adjudicación de ofertas realizado por los evaluadores a través del portal PBAC, aconsejando adjudicar la presente contratación a las firmas DROGUERIA 20 DE JUNIO S.A., SUIZO ARGENTINA S.A. y DNM FARMA S.A., por ajustarse a lo solicitado para los renglones allí indicados;

Que a orden N° 134, luce la notificación del citado dictamen a los oferentes;

Que a orden N°144, luce agregada el Acta de Apertura de Ofertas, realizada el día 18 de marzo de 2021, de la cual surge que se presentaron a cotizar las firmas DROGUERIA 20 DE JUNIO S.A., SUIZO ARGENTINA S.A. y DNM FARMA S.A.;

Que a orden N° 145 se acompaña el correspondiente cuadro comparativo de ofertas;

Que a ordenes N° 153, 172 y 179 han tomado intervención de su competencia Asesoría General

de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que a ordenes N° 189/191, se adjuntan los Formularios A-404 W2, los certificados de libre deuda registrada previsto por la Ley N° 13.074 y las Credenciales de Proveedores y Licitadores del Estado vigentes de las firmas preadjudicadas;

Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación y a lo indicado por la Dirección de Compras y Contrataciones a orden N° 192, procede aprobar la Licitación Pública N° 99-0179-LPU20 y adjudicar a las firmas DROGUERIA 20 DE JUNIO S.A., SUIZO ARGENTINA S.A. y DNM FARMA S.A., la adquisición de insumos para tratamientos oncológicos, con destino al Instituto de Prevención, Diagnóstico y Tratamiento del Cáncer, perteneciente al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por un monto total de pesos trescientos treinta y seis millones ochocientos ochenta mil sesenta y seis con 00/100 (\$ 336.880.066,00), con la posibilidad de aumentar hasta en un cien por ciento (100%) y/o disminuir hasta en un treinta y cinco por ciento (35%) el monto total adjudicado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 7 inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13.981 y el artículo 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Asuntos Legales y la Subsecretaría Técnica Administrativa y Legal;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Ministro para “aprobar y adjudicar, aprobar y declarar fracasado, aumentar, disminuir y/o prorrogar” en el caso de la Licitación Pública, en montos de hasta 5.000.000 UC, equivalente a pesos trescientos setenta y cinco millones (\$ 375.000.000,00) en virtud del valor de la UC, previsto en la suma de pesos setenta y cinco (\$ 75,00), por el art. 1° de la Resolución N° RESO-2021-43-GDEBA-CGP;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SALUD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTICULO 1°. Aprobar la Licitación Pública N° 99-0179-LPU20, tendiente a la adquisición de insumos para tratamientos oncológicos, con destino al Instituto de Prevención, Diagnóstico y Tratamiento del Cáncer, perteneciente al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, con la posibilidad de aumentar hasta en un cien por ciento (100%) y/o disminuir hasta en un treinta y cinco por ciento (35%) el contrato según lo establecido en el artículo 7° inciso b) del Anexo I del Decreto 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13.981 y el artículo 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19.

ARTICULO 2°. Adjudicar a las firmas DROGUERIA 20 DE JUNIO S.A. (CUIT 30-62345679-6), SUIZO ARGENTINA S.A. (CUIT 30-51696843-1) y DNM FARMA S.A. (CUIT 30-71013847-4) la adquisición de insumos para tratamientos oncológicos, con destino al Instituto de Prevención, Diagnóstico y Tratamiento del Cáncer, perteneciente al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por los renglones, montos y cantidades que en cada caso se indican en el documento N° IF-2021-10234578-GDEBA-DCYCMSALGP, el cual como Anexo único pasa a formar parte integrante de la presente, por un monto total de pesos trescientos treinta y seis millones ochocientos ochenta mil sesenta y seis con 00/100 (\$ 336.880.066,00).

ARTICULO 3°. Desestimar la oferta de la firma DNM FARMA S.A. por los renglones y motivos expuestos en el Dictamen de Preadjudicación de Ofertas.

ARTICULO 4°. Declarar desiertos los renglones N° 2, 5, 6, 9 y 12 en virtud de que no se recibieron ofertas para los mismos.

ARTICULO 5°. El presente gasto será atendido con cargo a solicitud de gastos N° 99-865-SG20, realizada mediante el Sistema Provincia Buenos Aires Compra (PBAC).

ARTICULO 6°. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a librar las respectivas Órdenes de Compra a favor de las firmas DROGUERIA 20 DE JUNIO S.A. (CUIT 30-62345679-6) por un monto de pesos dieciocho millones ochocientos siete mil doscientos seis con 00/100 (\$ 18.807.206,00), SUIZO ARGENTINA S.A. (CUIT 30-51696843-1) por un monto de pesos trescientos diez millones ochocientos quince mil setecientos ochenta con 00/100 (\$ 310.815.780,00) y DNM FARMA S.A. (CUIT 30-71013847-4) por la suma de pesos siete millones doscientos cincuenta y siete mil ochenta con 00/100 (\$ 7.257.080,00).

ARTICULO 7°. Notificar al Fiscal de Estado. Incorporar en el SINDMA. Pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones, a sus efectos. Cumplido, archivar.